



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Contrato N° 0101-2020-MDPN de fecha 10 de diciembre de 2020; el expediente administrativo N° 1308 de fecha 01 de marzo de 2021; el Informe N° 064-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0285-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 0257-2021-SGPP-MDPN, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.10.- *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

205.11.- *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*

205.12.- *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Que, asimismo, el literal b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".

Que, mediante Contrato N° 0101-2020-MDPN de fecha 15 de diciembre de 2020, se realiza la contratación para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL JR. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto total de S/. 230,573.17 SOLES y con un plazo de 45 días calendarios.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante CARTA N° 006-2021- LEMA/SUPERVISOR DE OBRA de fecha 04 de febrero de 2021, el Supervisor de Obra remite a la entidad municipal el informe de necesidad de ejecución de Mayores Metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL JR. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", señalando en dicho expediente que los mayores metrados es en consideración que, durante la ejecución de los trabajos programados, han existido la partida de movimiento de tierras, que tienen la subpartida de excavaciones de zanja para tuberías de 63 - 110 mm en terreno normal; asimismo en la partida de suministro e instalaciones de tuberías PVC UF NTP 150 1452 C-7.5 DN 160 mm, 110 mm y 90 mm, pruebas hidráulicas, instalación de accesorios y válvulas, otras obra; como corte más rotura de pavimento flexible, base de afirmado E= 8" para pistas, reposición de pavimento flexible con asfalto en frío e 2" , limpieza final de obra, corte y rotura de veredas, excavación para base de afirmado, base de afirmado e= 4" para veredas y losa, reposición de veredas de concreto f'c= 175 Kg/cm2 que han tenido que ejecutarse con mayores metrados a lo programado y siendo necesario ejecutarlas con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto;

Que, conforme al procedimiento establecido en los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes. Los Mayores Metrados realmente ejecutados cuentan con las partidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO		
			CANT	P. UNIT.	COSTO
01	REJ. MAJ. DE AGUA POTABLE				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.06	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA (2 VECES: INICIAL Y FINAL)	M	183.50	1.84	S/. 337.64
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA 63-110 EN T. NORMAL H=1.00M	M	91.75	20.27	S/. 1,859.77
01.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA 63-110MM	M	91.75	3.22	S/. 295.44
01.03.03	CAMA DE APOYO D=0.10M PARA TUBERIA 63-110 CON ARENA	M	91.75	5.08	S/. 464.26
01.03.04	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL DN 63-110MM DE H=1.00M	M	91.75	19.21	S/. 1,762.52
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	M3	15.54	22.98	S/. 357.11
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 C-7.5 DN 160MM	M	4.00	30.72	S/. 122.88
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 C-7.5 DN 110MM	M	39.65	17.88	S/. 708.94
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 C-7.5 DN 90MM	M	45.10	13.26	S/. 598.03
01.04.04	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DN63MM - DN 110MM A ZANJA ABIERTA	M	70.75	2.43	S/. 171.92
01.05	INSTALACION DE ACCESORIOS Y VALVULAS				
01.05.01	TEE PVC UF 110 X 90 MM ISO 1452	UND	2.00	40.00	S/. 80.00
01.05.09	VALVULA COMPUERTA DE HIERRO DUCTIL TIPO WJFLEX DE Ø 110MM	UND	1.00	829.00	S/. 829.00
01.05.10	VALVULA COMPUERTA DE HIERRO DUCTIL TIPO WJFLEX DE Ø 90MM	UND	1.00	809.00	S/. 809.00
01.05.13	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC A RED DE AGUA POTABLE 110MM - Ø63MM	UND	2.00	82.59	S/. 165.18
01.05.14	DADOS DE CONCRETO F' C = 175 KG/CM2 PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	UND	4.00	105.12	S/. 420.48
01.06	OTRAS OBRAS				
01.06.01	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M2	22.81	21.87	S/. 498.65
01.06.03	BASE DE AFIRMADO E=8" PARA PISTAS	M2	22.81	26.48	S/. 604.01
01.06.04	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE ASFALTO EN FRIO E=2"	M2	22.81	56.38	S/. 1,286.03
01.06.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M	70.75	1.03	S/. 72.87
02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	M3	2.45	22.98	S/. 56.30
02.04	OTROS				
02.04.02	CORTE Y ROTURA DE VEREDAS	M2	20.40	16.49	S/. 336.40
02.04.03	EXCAVACION PARA BASE DE AFIRMADO	M3	12.64	9.65	S/. 121.98
02.04.06	BASE DE AFIRMADO E=4" PARA VEREDA	M2	20.40	32.70	S/. 667.08
02.04.07	BASE DE AFIRMADO E=4" PARA LOSA	M2	20.40	32.70	S/. 667.08
02.04.09	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO F' C=175 KG/CM2	M2	20.40	55.29	S/. 1,127.92
02.04.10	CONCRETO F' C=175 KG/CM EN LOSA	M2	12.64	56.57	S/. 715.04
	TOTAL COSTO DIRECTO				S/. 16,136.73
	GASTOS GENERALES 8.30%				S/. 1,286.54
	UTILIDAD 2.00%				S/. 302.71
	SUB TOTAL				S/. 16,724.98
	IMPUESTO (IGV) 18%				S/. 3,010.50
	PRESUPUESTO TOTAL				S/. 19,736.48





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 064-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 02 de marzo de 2021, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, solicita se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de aprobar el pago de la Valorización N°01 por Mayores Metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL JR. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 19,735.48 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON 48/100 SOLES),

Que, para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los hechos, siendo el monto valorizado por mayores metrados la suma de S/ 19,735.48 soles y una incidencia respecto al monto contratado de 8.56 %.

Que, a través del Informe N° 0285-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 03 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, es de opinión PROCEDER a la aprobación para la autorización de pago de la Valorización N° 01 por MAYORES METRADOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL JR. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 19,735.48 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON 48/100 SOLES) y una incidencia respecto al monto contratado de 8.56 %.

Que, mediante Informe N° 0257-2021-SGPP-MDPN, de fecha 05 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal por el pago de Mayores Metrados de la Valorización N° 01 de la Obra antes referida, establecida en el RUBRO 18 CANON y SOBRE CANON, con Clasificador de Gastos 26.23.52 Costo de Construcción por Contrata, por la suma de S/ 19,735.48 SOLES.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL JR. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 19,735.48 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON 48/100 SOLES) y una incidencia respecto al monto contratado de 8.56 %, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021-MDPN